

ABRIL 2016  
CIRCULAR Nº 5

## RECORDATORIO COTIZACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS

### Normativa general y enlaces de interés

Encontrarán más información relativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los siguientes enlaces:

[Información RETA](#)

[Bases y tipos de cotización 2016](#)

**RECUERDE QUE  
SI DESEA  
INCREMENTAR  
SU BASE DE  
COTIZACIÓN  
PARA EL AÑO  
2016, DEBE  
PRESENTAR LA  
SOLICITUD  
ANTES DEL 30 DE  
ABRIL DE 2016**



### INCREMENTO BASES DE COTIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2016

#### Plazos para comunicar la modificación

Como saben por anteriores circulares, todas aquellas personas que se hallen afiliadas al **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**, pueden modificar su **base de cotización (BC)**, eligiendo entre las bases mínimas y máximas legalmente establecidas, en función de su edad.

La voluntad de modificar la BC debe ser comunicada a la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante el modelo TA.4005. El cambio se puede solicitar 2 veces al año, antes del 30 de Abril (efectos 1 de Julio), y antes del 31 de Octubre (efectos 1 de Enero del año siguiente).

Por ello, les recordamos que, si desean incrementar su BC en el RETA para el año 2016, **deben presentar la solicitud antes del 30 de Abril de 2016.**

#### Limitaciones según la normativa vigente

- Podrán elegir su BC (dentro de las bases fijadas para el ejercicio) los Trabajadores Autónomos (TA) que, a 01/01/2016, tuviesen menos de 47 años, o 47 años, si en el mes de diciembre de 2015 su BC era igual o superior a 1.945,80€/mes. En caso contrario la BC no podrá ser superior a 1.964,70€/mes.

- En los casos, en que los TA que tuviesen 48 o más años, en dicha fecha, y siempre que no viniesen cotizando por una superior, su BC deberá estar comprendida entre las cuantías de 963,30 y 1.964,70€/mes, salvo que se trate del cónyuge supérstite.

- Los TA que, antes de los 50 años, hayan cotizado en cualquiera de los Regímenes de Seguridad Social durante 5 o más años, únicamente podrán modificar su BC **al alza.**

Desde el 01/01/2012, y con carácter indefinido, los TA pueden elegir, con independencia de su edad, una BC que puede alcanzar hasta el 220% de la base mínima de cotización que cada año se establezca.

Podrán solicitar que su BC se incremente automáticamente en el mismo porcentaje en que se aumenten dichas bases máximas. **En ningún**

**caso, la BC podrá superar el tope máximo de cotización vigente que, para 2016, es de 3.642,00€ mensuales.**

Recomendamos a aquellos TA próximos a cumplir 47 años y que deseen incrementar su BC de cara a posibles cálculos de pensiones de jubilación, **procedan a la solicitud antes del 31 de Octubre de 2016, de cara al ejercicio 2017.**

Nuestro Departamento Laboral está a su disposición para cualquier consulta y/o aclaración al respecto, así como para la realización de los trámites correspondientes.

#### Información relevante

##### BASES COTIZACIÓN MÁXIMAS Y MÍNIMAS EN EL RETA PARA 2016:

- BASE MÁXIMA: **3.642,00 €**  
- BASE MÍNIMA: **893,10 €**

##### • TA MAYORES DE 48 AÑOS a 1 de enero de 2016:

- BASE MÁXIMA: **1.964,70€**  
- BASE MÍNIMA: **963,30€**

##### • TA MENORES DE 30 AÑOS (alta inicial):

Durante 30 meses:

Reducción 80%: 6 meses  
Reducción 50%: 6 meses  
Reducción 30%: 3 meses  
Bonificación 30%: 15 meses

##### • TA MENORES DE 30 AÑOS O MUJERES MENORES DE 35:

Bonificación del 30% durante 30 meses.

##### • TIPO COTIZACIÓN:

\***29,80%**, en caso acogerse a la protección de incapacidad temporal.

\***29,30%**, si se acoge al sistema de protección por cese de actividad.

\***26,50%** en caso de no acogerse a dicha protección de incapacidad temporal.

\***0,10%**, adicional para quien no cotice por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

**Nota:** Quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda. Recuerde, por favor, que esta comunicación tiene una finalidad exclusivamente informativa. Cualquier actuación debe consultarse antes con nuestros especialistas.

Bruc, 72-74 3ª planta  
08009 Barcelona

Tel. +34 93 488 27 45  
Fax. +34 93 488 28 64

info@addvera.eu  
www.addvera.eu